SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CO1.PCCNTR.7424904) DE (2025), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y (LUIS ARMANDO ARIZA QUINTERO)

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 07 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para atender la formación profesional integral, en el contexto de los convenios que el centro de formación tiene con instituciones educativas en la región en el área pecuaria"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 39.978.333). **4.** Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera (Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($39.978.333) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por el mes de febrero por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($2.628.333, b) nueve (9) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2025, por valor de Cuatro millones ciento cincuenta mil pesos ($4.150.00.) cada uno) 5. Que (el (la) contratista / EL SENA) mediante comunicación recibida el 26 de febrero de la presente anualidad, presentó incapacidad médica y solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2025 al 26 de marzo de 2025 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *" Deseándole éxitos en sus labores cotidiana… me permito adjuntar la Incapacidad emitida por el Dr. Barrera Gomez, Juan Carlos.., correspondiente para los fines administrativos y de control interno que sean necesarios. Agradezco de antemano su comprensión y apoyo durante este período, y quedo atento cualquier información o trámite adicional que deba realizar."* **6.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por (el (la) contratista / EL SENA), el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.7424904, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 01 de marzo de 2025 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 27 de marzo de 2025. **7.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **8.** Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.596.667) del registro presupuestal No. (5825) **9.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2025 al 26 de marzo de 2025 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($36.381.666). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
febrero	$2.628. 333.oo
marzo	$553. 333.oo
abril	$4.150. 000.oo
mayo	$4.150. 000.oo
junio	$4.150. 000.oo
Julio	$4.150. 000.oo
agosto	$4.150. 000.oo
septiembre	$4.150. 000.oo
octubre	$4.150. 000.oo
Noviembre	$4.150. 000.oo
Total	**$ 36.381.666.00**

SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CO1.PCCNTR.7424904) DE (2025), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y (LUIS ARMANDO ARIZA QUINTERO)

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.596.667) del registro presupuestal 5825 del año 2025, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA**: **REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL -** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 27 de marzo de 2025 (Día siguiente a la terminación de la suspensión, fecha indicada en la cláusula primera de este documento). **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7424904 de 2025 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento a (Grupo de Apoyo Administrativo) para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Rosita del Campo Romero Inst. G20

Revisó: Eduar Camacho Vanegas. Coordinador programas especiales